

ORDENANZA N° 113/2026

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Víctor Hugo Durando, D.N.I.16.516.910, CUIT/L 20-16516910-8**, argentino, mayor de edad, soltero, constituyendo domicilio a los fines del presente en Dr. Héctor Rujinsky N° 34 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una Fracción de terreno que es parte de una mayor superficie, ubicado en el Loteo “La Ensenada” de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, que se designa como **LOTE SEIS** de la **MANZANA CIENTO SETENTA Y SIETE**, y que mide 12m. de frente por 24m. de fondo, lo que hace una superficie total de 288M2. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M177; L006”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00346** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29/07/2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 695/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 30/07/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 113/2026

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI V.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

CESION DE BOLETO DE COMPRA VENTA
PLAN SI.VA.VI. V – CASA 201 – ADHERENTE 00346
DURANDO, VICTOR HUGO

En la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, República Argentina, a los 13 días del mes de julio del año dos mil veintiséis entre Víctor Hugo Durando, D.N.I.16.516.910, CUIT/L 20-16516910-8, argentino, mayor de edad, soltero, constituyendo domicilio a los fines del presente en Dr. Héctor Rujinsky N°34 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de "CEDENTE/BENEFICIARIO"; por otra parte la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, C.U.I.T. 30-66918833-8, con domicilio en calle Sarmiento 89 de la ciudad de Las Varillas, como CESIONARIA, y representada en este acto por su Intendente, Mauro Luciano Daniele, convienen celebrar la presente CESION DE BOLETO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE, el que se regirá por las convenciones siguientes:

PRIMERA: El CEDENTE cede y transfiere a la CESIONARIA los derechos y acciones que le corresponden emergentes del contrato de Boleto de Compraventa celebrado con el Sr. Rolando Nelson Pedrotti, D.N.I. 16.516.907, de fecha 01/06/2026, sobre el inmueble que se describe a continuación: "Una Fracción de terreno que es parte de una mayor superficie, ubicado en el Loteo "La Ensenada" de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE SEIS de la MANZANA CIENTO SETENTA Y SIETE, y que mide 12m. de frente por 24m. de fondo, lo que hace una superficie total de 288M2. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M177; L006".- Así mismo, y teniendo en cuenta que el beneficiario está adherido al SISTEMA VARILLENSE de VIVIENDA, denominado PLAN SI.VA.VI V, y en vista a las exigencias contenidas en la Ordenanza N° 214/2014, relativas a las garantías que los adjudicatarios deben ofrecer al citado Plan, las partes acuerdan que el inmueble adquirido por el cedente, sea transferido al Dominio Privado Municipal, bajo la forma de CESION DE DERECHOS DE INMUEBLE, conforme las condiciones y exigencias que seguidamente se

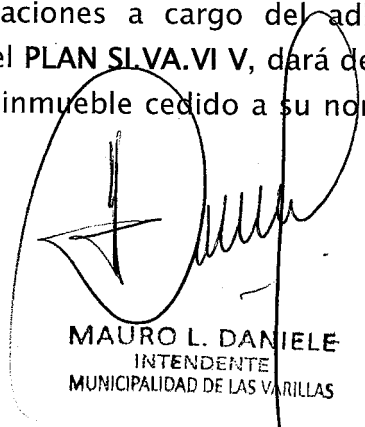
detallan: -1: Dado que el **BENEFICIARIO** resultó adjudicatario en la construcción de una Vivienda, y el inmueble en cuestión se destina para que se le construya una casa habitación de acuerdo a las condiciones legales dictadas y que se dicten en el futuro y a las características técnicas y edilicias establecidas mediante **Ordenanza N° 56/10 y Resoluciones del P.E.M.**; que el **CEDENTE** acepta y declara conocer y que las partes intervinientes dan por reproducido y como parte integrante de este contrato, de modo que conforme a las exigencias contenidas en el **Art.12 de la Ordenanza N° 56/10**, viene por este acto a efectuar la Cesión de los derechos y acciones emergentes del **Contrato de Cesión de Derechos de inmueble**, relacionado ut-supra, adquirido en las circunstancias aludidas precedentemente, de modo que el mismo se mantendrá bajo el dominio privado de la Municipalidad hasta el integro cumplimiento de las obligaciones a su cargo.-

SEGUNDA: La **Municipalidad Cesionaria**, acepta la cesión que se le efectúa ad-referéndum del **Honorable Concejo Deliberante** y el **Poder Ejecutivo Municipal** asume el cargo de la construcción de la vivienda en las condiciones y plazos establecidos en la **Ordenanza y Resoluciones** precitadas. La **Municipalidad** adquiere en este acto la posesión de los referidos inmuebles.

TERCERA: El **CEDENTE** no podrá transferir ni gravar el inmueble objeto del presente boleto, debiendo comunicar al cesionario cualquier modificación sobre la situación registral del inmueble, respondiendo frente al Cesionario por los eventuales daños y perjuicios que pudiere ocasionar la pérdida del inmueble objeto de garantía. Siendo la presente cesión, un modo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del **PLAN SI.VA.VI V**, a cargo del **BENEFICIARIO**, para luego ceder el contrato comprensivo del inmueble con las mejoras introducidas a favor del **BENEFICIARIO**, una vez pagadas la totalidad de las cuotas, es también a cargo de éste el pago de todos los impuestos generales, tasas y demás hechos impositivos que afecten al inmueble.

CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones a cargo del adherente, respecto de las obligaciones emergentes del **PLAN SI.VA.VI V**, dará derecho a la **Municipalidad Cesionaria**, a transferir el inmueble cedido a su nombre en

Victor Durando


MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

los términos del Art.12 de la Ordenanza N° 216/2014, pudiendo incluso desalojar del inmueble antes relacionado, proceder a su venta y percibir del precio de venta del inmueble el importe adeudado, quedando en beneficio del beneficiario el eventual saldo del precio de venta, previa deducción de los gastos que origine dicha venta.-

QUINTA: Presentes en este acto, Víctor Hugo Durando, D.N.I.16.516.910, en su condición de Cedente, manifiesta su total consentimiento a la Cesión que por este acto efectúan a favor de la Cesionaria, en los términos consignados precedentemente. Por su parte el Beneficiario, Víctor Hugo Durando, D.N.I.16.516.910, manifiesta su aceptación y asume como propias las obligaciones emergentes que como adherente tiene en virtud de la Ordenanza 216/2014 y Resoluciones del P.E.M., para el Plan Municipal de Viviendas SI.VA.VI. V.

SEXTA: A todos los efectos que pudieran derivar del presente, las partes constituyen domicilio especial en los indicados al comienzo, donde tendrán validez todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que allí se efectúen aunque de hecho no se encontraren allí; y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios con sede en la Ciudad de Las Varillas, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Previo lectura y ratificación, obligándose las partes conforme a derecho, suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su celebración.-

Víctor Durando

16516910


MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

